

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 5 de marzo de 2015 — Comisión Europea/Versalis SpA, anteriormente Polimeri Europa SpA, Eni SpA y Versalis SpA, anteriormente Polimeri Europa, Eni SpA/Comisión Europea

(Asuntos acumulados C-93/13 P y C-123/13 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del caucho de cloropreno — Sucesión de entidades de producción — Imputabilidad del comportamiento infractor — Multas — Reincidencia — Competencia jurisdiccional plena)

(2015/C 138/03)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

(C-93/13 P)

Recurrente: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci, G. Conte y R. Striani, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Versalis SpA, anteriormente Polimeri Europa SpA, Eni SpA (representantes: M. Siragusa, G. M. Roberti, F. Moretti, I. Perego, F. Cannizzaro, A. Bardanzellu, D. Durante y V. Laroccia, avvocati)

(C-123/13 P)

Recurrentes: Versalis SpA, anteriormente Polimeri Europa SpA, Eni SpA (representantes: M. Siragusa, G.M. Roberti, F. Moretti, I. Perego, F. Cannizzaro, A. Bardanzellu, D. Durante y V. Laroccia, avvocati)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci, G. Conte y R. Striani, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación en los asuntos C-93/13 P y C-123/13 P.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar con las costas correspondientes al recurso de casación en el asunto C-93/13 P.
- 3) Condenar a Versalis SpA y a Eni SpA a cargar con las costas correspondientes al recurso de casación en el asunto C-123/13 P.

⁽¹⁾ DO C 114, de 20.4.2013.
DO C 147, de 25.5.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 26 de febrero de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Specializat Cluj — Rumanía) — Bogdan Matei, Ioana Ofelia Matei/SC Volksbank România SA

(Asunto C-143/13) ⁽¹⁾

(«Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos concluidos entre un profesional y un consumidor — Artículo 4, apartado 2 — Apreciación del carácter abusivo de las cláusulas contractuales — Exclusión de las cláusulas relativas al objeto principal del contrato o a la adecuación del precio o de la retribución a condición de que estén redactadas de manera clara y comprensible — Cláusulas que conllevan una “comisión de riesgo” percibida por el prestamista y que autorizan a éste, bajo determinadas condiciones, a modificar unilateralmente el tipo de interés»)

(2015/C 138/04)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul Specializat Cluj

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Bogdan Matei y Ioana Ofelia Matei

Demandada: SC Volksbank România SA

Fallo

El artículo 4, apartado 2, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, debe interpretarse en el sentido de que, en circunstancias como las del litigio principal, los términos «objeto principal del contrato» y «adecuación entre precio y retribución, por una parte, [y] los servicios o bienes que hayan de proporcionarse como contrapartida, por otra» no cubren, en principio, tipos de cláusulas que figuran en contratos de crédito celebrados entre un profesional y consumidores, tales como las controvertidas en el litigio principal, que, por una parte, permiten al prestamista, bajo determinadas condiciones, modificar unilateralmente el tipo de interés y, por otra parte, prevén una «comisión de riesgo» percibida por éste. Sin embargo, corresponde al órgano jurisdiccional remitente comprobar la calificación de tales cláusulas contractuales atendiendo a la naturaleza, al sistema general y a las estipulaciones de los contratos de que se trata así como al contexto jurídico y de hecho en que éstas se inscriben.

⁽¹⁾ DO C 171, de 15.6.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 26 de febrero de 2015 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Hoge Raad der Nederlanden — Países Bajos) — VDP Dental Laboratory NV/Staatssecretaris van Financiën (C-144/13), Staatssecretaris van Financiën/X BV (C-154/13), Nobel Biocare Nederland BV (C-160/13)

(Asuntos acumulados C-144/13, C-154/13 y C-160/13) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Impuesto sobre el valor añadido — Deducciones — Exenciones — Suministros de prótesis dentales)

(2015/C 138/05)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: VDP Dental Laboratory NV (C-144/13), Staatssecretaris van Financiën (C-154/13, C-160/13)

Demandadas: Staatssecretaris van Financiën (C-144/13), X BV (C-154/13), Nobel Biocare Nederland BV (C-160/13)

Fallo

- 1) El artículo 168 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en su versión modificada por la Directiva 2007/75/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, debe interpretarse en el sentido de que, cuando la exención del impuesto sobre el valor añadido establecida en el Derecho nacional es incompatible con la Directiva 2006/112, en su versión modificada por la Directiva 2007/75, dicho artículo 168 no permite a un sujeto pasivo acogerse a dicha exención y a la vez reclamar el derecho a deducción.
- 2) Los artículos 140, letras a) y b), y 143, apartado 1, letra a), de la Directiva 2006/112, en su versión modificada por la Directiva 2007/75, deben interpretarse en el sentido de que la exención del impuesto sobre el valor añadido que establecen se aplica a la adquisición intracomunitaria y a la importación definitiva de prótesis dentales suministradas por los dentistas y los protésicos dentales cuando el Estado miembro de la entrega o de importación no haya aplicado la normativa transitoria establecida en el artículo 370 de la Directiva 2006/112, en su versión modificada por la Directiva 2007/75.